



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3357/2016

AUTORIZA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, PROCEDENTES DE MÉXICO, PARA SER UTILIZADOS COMO PRODUCTO DE CONSUMO PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE MÉXICO.

Santiago, 23/ 06/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola, el Decreto de Agricultura N° 156 de 1998 que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s, 3.815 de 2003, 3.080 de 2003, 3.589 de 2012, y sus modificaciones, y la solicitud del **Sr. Germán Ezequiel Esparza Moreno (COR.F.A.P.A.)**.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, en virtud de lo anterior, esta autoridad se encuentra facultada para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, se ha recibido una solicitud del Embajador de México en Chile que indica, para autorizar la importación de productos de origen vegetal, procedentes de México, con el fin de atender al Presidente de México y su Señora esposa, quienes participaran en la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico a realizarse en Puerto Varas, Chile.
4. Que la Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración regional conformada por Chile, Colombia, México y Perú. El 1 de julio la ciudad de Puerto Varas de la Región de Los Lagos recibirá a los Presidentes de Chile, Colombia, México y Perú, para celebrar la XI Cumbre de la Alianza del Pacífico. El Presidente de México y su Señora esposa de conformidad con sus normas nutricionales y dietéticas necesitan ingresar productos específicos procedentes de México, para su consumo personal.
5. Que el Servicio Agrícola y Ganadero evaluó esta solicitud y decidió emitir una Resolución caso a caso por país de origen, con el fin de establecer medidas de manejo del riesgo para la importación de estos materiales de origen vegetal a Chile.

RESUELVO:

1. Autorízase la importación de las mercaderías que más adelante se detallan a condición de cumplir con las normas generales establecidas en la Res. N°3.815 de 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, y las particulares que a continuación se indican:

Punto de ingreso	: El Tepual, Puerto Montt.
País de origen	: México.
Material autorizado	: 2 Kilos aproximadamente de frutos frescos de <i>Carica papaya</i> (papaya), pelados, picados y sin semilla.
Uso	: Consumo personal.
Lugar destinado	: Puerto Varas, Los lagos.

2. Los frutos frescos de papaya que componen el envío, deberán venir pelados, picados, sin semilla y envasados al vacío y deberá ingresar junto al equipaje de las delegaciones en el punto de ingreso a Chile.
3. A su arribo al país, la mercadería deberá someterse a la inspección de los profesionales del SAG destacados en el punto de ingreso, quienes verificarán la condición fitosanitaria y con la documentación adjunta, resolverán su internación.
4. El envío, aprobado para su internación, será sellado por el SAG en el punto de ingreso, para su traslado al lugar destinado.
5. El envío deberá almacenarse y mantenerse confinado en el lugar de destino y será utilizado para consumo del Presidente de la República de México y su Señora esposa.

6. Terminada la visita a Chile del mandatario, todos los residuos del producto autorizado, deberán ser colocados en envases cerrados, previa desactivación en microondas para su posterior desecho.

7. Esta autorización ampara solo a un envío desde su fecha de emisión.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario 1	Digital			
Carta Emb Mexico	Digital			

MMF/TGR/BAF/OAP

Distribución:

- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Carolina Lorena Giovannini Campos - Encargada Regional de Protección Agrícola y Forestal Protección Agrícola y Forestal Región de Los Lagos - Or.X
- Gemma Rebeca Olivera Alvarez - Jefe (S) Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria - Or.OC
- Arturo Sinn Montegu - Enc. Sectorial Vigilancia Agrícola SAG Oficina Metropolitana Oficina Sectorial Metropolitana - Or.RM
- Llacolen Francisca Lefever Schmauk - Profesional Unidad Acceso a Mercados - Or.OC
- Oriana Del C. Acevedo Pardo - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Beatriz M. Arias Federici - Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP - Or.OC
- Veronica Echavarri Vesperinas - Jefa (TyP) División Asuntos Internacionales - Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/9A1566954B60E91F33F3E09525C2239E8C07152D>